Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 35.038

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	13/09/2016
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	**313.948**	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa Plurianual N°30/2016	
Descripción del Llamado:	**"Adquisición de Insumos de Cafetería y Agua Mineral en Bidones de 20 Lts."**		
Proveedor:	**SOME S.A.C.I.A.**	**RUC:**	**80020681-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1	Agua Mineral con gas x 500 ml, en botellas descartables de 500 ml. Observación: los productos deberán tener por el etiquetado el N° de Registro del Producto RSPA, N° de lote, vencimientos y demás informaciones al consumidor.	CIMES	Nacional	1.160	910	1.055.600
2	17	Agua Mineral en bidones de 20 litros, incluyendo el préstamo de los bidones y de las bases y la distribución por el área de Asunción y Central para bebederos frio/natural y servidor de mesa.	CIMES	Nacional	7.000	6.500	45.500.000
		Total, en guaraníes:					**46.555.600**

SON GUARANIES: cuarenta y seis milllones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra.	**Hasta:** El 31 de diciembre de 2017
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	**Para el ítem N° 1:** Dentro de los 10 **(diez) días corridos**, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor Adjudicado. **Para el ítem N° 17:** dentro de los 5 **(cinco) días corridos** para la entrega de los vales.	

LUGAR DE ENTREGA: Para el ítem N° 1: En el depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana Teléfono: 302-356/7, **Para el ítem N° 17:** en la Oficina Administrativa del Ministerio Público, sito en Chile c/ Jejuí - Bloque 8, segundo piso. Tel: 415 6400 int. 6605 de acuerdo a la necesidad del Ministerio Publico.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Ministerio Público**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% de la orden de compra.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar **28 días** contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 496/2016

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	SOG	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	350	10	1	99	95.000.000
		Total Guaranies: noventa y cinco millones.-							**95.000.000**

27/09/16	Lic. Alicia Insfrán SOME S.A.C.I.A.	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
C.P. Andrea Silva Balcazar Jefe Dpto. de Administración de Contratos		Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	**RESPONSABLE DE UOC**

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora Administrativa
Ministerio Público